Señores:

Dificil, aunque no enojosa tarea, es la de presentaros, siquiera sea en bosquejo, los trabajos de esta Corporacion en el curso anterior; tarea en sumo grado superior á mis fuerzas, y á cuyo cumplimiento solo me impele la obligacion, que impone á esta Secretaría el artículo 30 de nuestras constituciones.

Si las Academias antecesoras á la de Jurisprudencia y Legislacion estuvieron siempre á la altura en que le colocaron sus institutos, no solo por los trabajos en que se ocuparon, sino por los individuos con quienes contaran, en nada ha desmerecido esta Corporacion su sucesora, en cuyo recinto vienen discutiéndose los puntos mas difíciles de nuestro derecho, y en cuyo seno cuenta, no solo todas las notabilidades del foro, la cátedra y la tribuna, sino una juventud estudiosa y llena de acendrado patriotismo cuya única aspiracion consiste en no bajar al sepulcro sin la